



ACUERDO QUE EMITE EL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, MEDIANTE EL CUAL APRUEBA EL ANTEPROYECTO DE SU PRESUPUESTO PARA EL AÑO DOS MIL DIEZ.

CONSIDERANDO

1. Que como establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en su artículo 9, apartado C, fracción I, inciso a), el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, es un organismo público, autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la autoridad electoral, responsable del ejercicio de la función pública de organizar las elecciones, bajo los principios rectores de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.
2. Que como establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en su artículo 9 apartado C, fracción II, el Consejo Estatal, a través del Consejero Presidente, deberá remitir al Ejecutivo Estatal el anteproyecto de egresos de cada año, para su inclusión en el proyecto del presupuesto general de egresos del estado, mismo que será revisado y, en su caso, aprobado por el congreso. en los años electorales se aumentará conforme a lo dispuesto por las leyes en la materia, tomando en cuenta las elecciones de que se trate.
3. Que el artículo 123, de la Ley Electoral del Estado de Tabasco, establece como finalidades del Instituto, las siguientes: contribuir al desarrollo de la vida política y democrática; preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos; asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos políticos electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los poderes legislativo, ejecutivo y los ayuntamientos del estado; velar por la autenticidad y efectividad del voto; y llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la cultura democrática.



CONSEJO ESTATAL

4. Que el artículo 128 de la Ley Electoral del Estado de Tabasco, establece que el Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, es responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral.

5. Que el artículo 137 fracción XXVI, de la Ley Electoral del Estado de Tabasco, establece como una atribución del Consejo Estatal aprobar anualmente el anteproyecto de presupuesto del Instituto que le proponga el Presidente del propio Consejo y remitirlo una vez aprobado al titular del Ejecutivo Local, para su inclusión en el proyecto de presupuesto de egresos del Estado.

6. Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en su artículo 9 apartado C, fracción I, inciso g), párrafo primero establece que:
 - g) El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco contará con una Contraloría General, dotada de autonomía técnica y de gestión, que tendrá a su cargo la fiscalización de todos los ingresos y egresos del propio Instituto, sin perjuicio de la función que desarrolla el Órgano Superior de Fiscalización a que se refieren los artículos 40 y 41 de ésta Constitución;

7. Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en su artículo 9 apartado C, fracción I, inciso h), párrafo primero establece que:
 - h) La fiscalización de las finanzas de los partidos políticos estará a cargo de un órgano técnico del Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, cuyo titular será designado, por las dos terceras partes del propio Consejo, a propuesta del Consejero Presidente. La ley indicará la integración y funcionamiento de dicho órgano de control, así como los procedimientos para la aplicación de sanciones por el Consejo Estatal;

8. Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en su artículo 9 apartado C, fracción II establece que:



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO**



TU PARTICIPACIÓN, ES
NUESTRO COMPROMISO

CONSEJO ESTATAL

II.- El Consejo Estatal, a través del Consejero Presidente, deberá remitir al Ejecutivo Estatal el anteproyecto de egresos de cada año, para su inclusión en el proyecto del Presupuesto General de Egresos del Estado, mismo que será revisado y, en su caso, aprobado por el Congreso. En los años electorales se aumentará conforme a lo dispuesto por las leyes en la materia, tomando en cuenta las elecciones de que se trate;

9. Que el artículo 144 fracción III, de la Ley Electoral del Estado de Tabasco, establece como atribución de la Dirección de Administración, Formular el anteproyecto anual de presupuesto del Instituto Estatal.
10. Que de la interpretación gramatical y sistemática de los artículos 88 fracción I, II y III, 123 y 125 de la Ley Electoral del Estado de Tabasco, se obtiene que el presupuesto a ejercer anualmente por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, abarca los rubros relativos a financiamiento de partidos políticos para gastos ordinarios, en año electoral, gastos de campaña y por actividades específicas como entidades de interés público, el gasto corriente del Instituto Electoral y de participación ciudadana de Tabasco y los programas establecidos para el cumplimiento de sus funciones públicas consistentes en contribuir al desarrollo de la vida política y democrática; preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos; asegurar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos políticos electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los poderes legislativo, ejecutivo y los ayuntamientos del estado; velar por la autenticidad y efectividad del voto; y llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la cultura democrática.
11. Que el gasto operativo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, para el año 2010 incluye proyectos programados y planeados estratégicamente con responsabilidad, atendiendo los criterios de racionalidad y austeridad para lograr el máximo uso efectivo de recursos humanos, financieros y materiales, que implica una distribución organizada de recursos hacia los objetivos de la institución, los cuales resultan de



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO



TU PARTICIPACIÓN, ES
NUESTRO COMPROMISO

CONSEJO ESTATAL

trascendental importancia para el desarrollo político del Estado Libre y Soberano de Tabasco, ascendiendo a la cantidad de \$57,124,815.79 (cincuenta y siete millones ciento veinticuatro mil ochocientos quince pesos 79/100 m.n.), y que el financiamiento público de los partidos políticos es por la cantidad de \$53,684,664.21 (cincuenta y tres millones seiscientos ochenta y cuatro mil seiscientos sesenta y cuatro pesos 21/100 m.n.), numerario imprescindible en virtud que estos recursos públicos se hacen necesarios por las razones establecidas en los proyectos que a renglón seguido se vierten a través de prelación de incisos:

- A) EL PROYECTO DENOMINADO GASTO OPERATIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, SE SUSTENTA EN LA NECESIDAD DEL GASTO OPERATIVO INDISPENSABLE PARA QUE FUNCIONE EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, QUE COMPRENDE EL PAGO DE SUELDOS DE LA PLANTILLA DEL PERSONAL, HASTA EL MANTENIMIENTO DE SUS INSTALACIONES, BIENES MUEBLES, LOS SERVICIOS Y NECESIDADES DE LAS DIVERSAS ÁREAS Y LAS SOLICITUDES DE LOS DIVERSOS ENTES QUE SE VINCULAN EN EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN ELECTORAL, GASTOS BÁSICOS, COMO: RENTA DEL EDIFICIO PARA OFICINAS Y BODEGA PARA EL RESGUARDO DE BIENES DEL INSTITUTO, PAGOS DE LOS SERVICIOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA, AGUA DE DICHOS INMUEBLES, SERVICIOS DE TELÉFONOS, MANTENIMIENTO, PAGO DE TENENCIA Y SEGUROS DEL PARQUE VEHICULAR, REQUERIMIENTOS BÁSICOS DE SUMINISTROS DE OFICINA (HOJAS, LÁPICES, TONER, TINTA, ETCÉTERA.) DE LAS DIVERSAS ÁREAS DEL INSTITUTO, COPIAS FOTOSTÁTICAS DE DOCUMENTACIÓN SOLICITADA POR PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS O INSTITUTOS ELECTORALES DE OTRAS ENTIDADES Y DE LOS ÓRGANOS DEL PROPIO INSTITUTO.
- B) **FORO UNIVERSITARIO:** ES UN PROGRAMA QUE TIENE COMO OBJETIVO INCENTIVAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS JÓVENES UNIVERSITARIOS EN LA VIDA DEMOCRÁTICA DEL ESTADO; PARA QUE DE MANERA LIBRE MANIFIESTEN SUS IDEAS, OPINIONES Y PROPUESTAS DE SOLUCIÓN A DIVERSOS PROBLEMAS QUE AFECTAN A NUESTRA SOCIEDAD, EN DICHO FORO PARTICIPARÁN CON TEMAS COMO: EMPLEO A JÓVENES, MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD, JUSTICIA, SALUD, CULTURA, DEPORTE, ENTRE OTROS. LOS RESULTADOS Y CONCLUSIONES, SERÁN ENVIADOS A LOS CANDIDATOS ELECTOS EN LAS PASADAS ELECCIONES LOCALES DEL 18 DE OCTUBRE DE 2009; CON LA FINALIDAD DE QUE CUENTEN CON ELEMENTOS PARA LA TOMA DE DECISIONES. PARA LLEVAR A CABO LO ANTERIOR, SE AGENDARÁN REUNIONES DE TRABAJO CON INSTITUCIONES DE NIVEL SUPERIOR, PARA DAR A CONOCER LOS TEMAS Y LA MECÁNICA DE TRABAJO PARA EL PROGRAMA. EL FORO SE REALIZARÁ EN LAS INSTALACIONES DE UNA INSTITUCIÓN DE NIVEL SUPERIOR, EN UN SOLO EVENTO, DONDE SE ESTABLECERÁN MESAS DE TRABAJO POR TEMAS. EN CADA INSTITUCIÓN PARTICIPANTE, SE CONFORMARÁ UN COMITÉ RESPONSABLE DEL ACOPIO Y ANÁLISIS DE PROPUESTAS A FIN DE SELECCIONAR LAS MÁS OBJETIVAS.
- C) **CONCURSO DE CARTEL "DIBUJANDO VALORES".** TIENE LA FINALIDAD COADYUVAR AL RESCATE Y FOMENTO DE LOS VALORES UNIVERSALES EN LOS NIÑOS; VALORES QUE DEN UNIDAD, PERTENENCIA FAMILIARIDAD E IDENTIDAD, QUE ESTABLEZCAN LAS BASES DESDE TEMPRANA EDAD PARA EL DESARROLLO DE CIUDADANOS COMPROMETIDOS CON LA FAMILIA Y LA SOCIEDAD, ESTE PROGRAMA ES DIRIGIDO A NIÑOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA. PARA LO ANTERIOR, SE ESTABLECERÁ UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO, DE IGUAL MANERA SE EMITIRÁ UNA CONVOCATORIA Y SE ACUDIRÁ A LAS ESCUELAS PRIMARIAS CON EL PROPÓSITO DE PRESENTAR EL



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO



TU PARTICIPACIÓN, ES
NUESTRO COMPROMISO

CONSEJO ESTATAL

PROGRAMA Y TEMÁTICA A LOS DIRECTORES. EL IEPC, CONFORMARÁ UN JURADO CALIFICADOR QUE SELECCIONARÁ LOS MEJORES DIBUJOS, DONDE SE ELEGIRÁN LOS TRES PRIMEROS LUGARES Y MENCIÓN HONORIFICA PARA LOS CARTELES QUE OCUPEN DEL CUARTO AL SEXTO LUGAR. DE IGUAL FORMA SE LLEVARÁ A CABO UNA EXPOSICIÓN DE LOS MEJORES CARTELES.

- D) **CONCURSO ESTATAL DE ORATORIA “DEMOCRACIA, VALORES Y ELECCIONES”.** TIENE COMO OBJETIVO PROPICIAR UN ENCUENTRO DE ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN SUPERIOR, A TRAVÉS DE LA ORATORIA; CON LA FINALIDAD DE CONCIENTIZARLOS Y SENSIBILIZARLOS A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, TANTO EN PROCESOS ELECTORALES COMO EN LO INHERENTE AL DESARROLLO COTIDIANO, DE MODO TAL QUE NOS PERMITA ELEVAR EL NIVEL DE LA CULTURA POLÍTICA DEMOCRÁTICA EN LOS JÓVENES, CON TEMAS TALES COMO: DEMOCRACIA, VALORES, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ELECCIONES. PARA LO ANTERIOR, SE DIFUNDIRÁ UNA CONVOCATORIA EN LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO. EL INSTITUTO CONFORMARÁ UN JURADO PARA DICHO EVENTO EL CUAL SE REALIZARÁ EN VARIAS ETAPAS, OBTENIENDO LAS ELIMINATORIAS CORRESPONDIENTES, HASTA LOGRAR UN MAGNO EVENTO A NIVEL ESTATAL, DONDE SE PREMIARÁN LOS TRES PRIMEROS LUGARES.
- E) **CONGRESO DE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS LEGISLADORES DE TABASCO.** TIENE COMO OBJETIVO FUNDAMENTAL, ALENTAR A LA NIÑEZ TABASQUEÑA A EXPRESAR SUS OPINIONES Y QUE ÉSTAS SEAN TOMADAS EN CUENTA EN LOS PROCESOS DE DECISIÓN POR LOS REPRESENTANTES POPULARES Y COMO RESULTADO FORTALECER LA CULTURA CÍVICA DEMOCRÁTICA, ESTE PROGRAMA TIENE COMO ESCENARIO EL CONGRESO LOCAL, DONDE SE DEFINEN TEMAS QUE SON DESARROLLADOS POR 35 NIÑOS DE EDUCACIÓN BÁSICA EN MESAS DE TRABAJO, QUIENES POR UN DÍA OCUPARÁN LAS CURULES DEL CONGRESO LOCAL.
- F) **ELECCIONES 2009 EN IMÁGENES (EXPOSICIÓN ITINERANTE).** PROGRAMA DIRIGIDO A LA CIUDADANÍA EN GENERAL, QUE CONSISTE EN UNA EXPOSICIÓN FOTOGRÁFICA CONFORMADA POR CADA UNA DE LAS ETAPAS DEL PROCESO ELECTORAL 2009. PERMITIRÁ MOSTRAR LA PARTICIPACIÓN DE CIUDADANOS QUE FUNGIERON COMO CONSEJEROS ELECTORALES, CAPACITADORES ASISTENTES ELECTORALES, OBSERVADORES ELECTORALES, REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS, CIUDADANOS QUE ACUDIERON A EMITIR SU VOTO Y LOS FUNCIONARIOS DE MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA; QUIENES RECIBIERON Y CONTARON LOS VOTOS EL DÍA DE LA JORNADA ELECTORAL DEL 18 DE OCTUBRE DE 2009. PARA LLEVAR A CABO LO ANTERIOR, SE DISEÑARÁN CARTELES Y FLYERS Y SE EXPONDRÁN EN LAS CABECERAS MUNICIPALES, INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y BIBLIOTECAS.
- G) **FORO “EL VOTO DE LA MUJER EN MÉXICO”.** DIRIGIDO A LA CIUDADANÍA EN GENERAL, TIENE COMO OBJETIVO PROPICIAR EN EL MARCO DEL 57 ANIVERSARIO DEL VOTO DE LA MUJER EN MÉXICO, LA DIVERSIDAD DE OPINIONES RELACIONADAS A DICHO TEMA EN NUESTRO PAÍS, CONSTITUYÉNDOSE COMO UNA PODEROSA FUERZA PROMOTORA DE LA CULTURA DEMOCRÁTICA EN MÉXICO, PARA LLEVAR A CABO LO ANTERIOR, SE INVITARÁN A RECONOCIDAS MUJERES EN DIVERSOS ÁMBITOS SOCIO-POLÍTICOS DE NUESTRA ENTIDAD.
- H) **ESTADÍSTICA ELECTORAL 2009.** DOCUMENTO DIRIGIDO A LA CIUDADANÍA EN GENERAL CUYO OBJETIVO ES DAR A CONOCER LOS RESULTADOS ELECTORALES Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LAS ELECCIONES CELEBRADAS EL PASADO 18 DE OCTUBRE, DONDE SE RENOVARON LOS AYUNTAMIENTOS LOCALES E INTEGRANTES DEL CONGRESO. SE REALIZARÁ LA EDICIÓN E IMPRESIÓN DE 1500 EJEMPLARES, ASÍ COMO CD'S QUE SE PROPORCIONARÁN PARA LA CONSULTA DE FORMA FÁCIL Y PRÁCTICA DE DICHA INFORMACIÓN.



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO



TU PARTICIPACIÓN, ES
NUESTRO COMPROMISO

CONSEJO ESTATAL

- I) **MEMORIA GRÁFICA PROCESO ELECTORAL 2009.** DOCUMENTO DIRIGIDO A INSTITUCIONES Y CIUDADANÍA EN GENERAL, QUE PERMITIRÁ DAR A CONOCER A LOS CIUDADANOS TABASQUEÑOS LA "MEMORIA GRÁFICA 2009", EN UN COMPENDIO DE FOTOGRAFÍAS DE CADA UNA DE LAS ETAPAS QUE CONFORMARON EL PROCESO ELECTORAL 2009. SE ESTRUCTURARÁ UN DOCUMENTO QUE REFLEJARÁ AMPLIA Y DETALLADAMENTE, TODAS Y CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES DESEMPEÑADAS POR LOS DIVERSOS ACTORES DEL PROCESO ELECTORAL 2009, ENTRE LAS QUE SE CONTEMPLAN: SESIONES DE CONSEJO, UBICACIÓN DE CASILLA, CAPACITACIÓN ELECTORAL, DOCUMENTACIÓN ELECTORAL, REGISTRO DE CANDIDATOS, PROMOCIÓN DEL VOTO Y PARTICIPACIÓN DE CIUDADANOS EL DÍA DE LA JORNADA ELECTORAL.
- J) **CONFERENCIAS MAGISTRALES.** DIRIGIDAS A LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL EN UNIVERSIDADES, TECNOLÓGICOS Y CIUDADANÍA EN GENERAL, TIENE COMO OBJETIVO CONCIENTIZARLOS DE LA IMPORTANCIA DE SU PARTICIPACIÓN EN LA VIDA DEMOCRÁTICA EN LA ENTIDAD. ESTAS CONFERENCIAS SERÁN IMPARTIDAS POR ESPECIALISTAS EN MATERIA ELECTORAL, LO QUE PERMITIRÁ LA FORMACIÓN DE CIUDADANOS MEJOR INFORMADOS EN SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES POLÍTICO-ELECTORALES. LOS TEMAS VERSARÁN SOBRE, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, FISCALIZACIÓN DE RECURSOS, CAMPAÑAS Y PRECAMPANAS, ABSTENCIONISMO, REFORMA ELECTORAL, ENTRE OTROS.
- K) **ELECCIONES ESTUDIANTILES.** DIRIGIDO A INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO, TIENE COMO OBJETIVO; APOYAR A INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN LA ELECCIÓN DE LA SOCIEDAD DE ALUMNOS, CON LA FINALIDAD DE QUE SEAN ELECCIONES ORGANIZADAS, TRANSPARENTES Y CONFIABLES, PARA ELLO SE ESTABLECERÁ UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS, PARA QUE DE MANERA CONJUNTA SE ORGANICE DICHO PROCESO DE ELECCIONES O EQUIVALENTES. PARA LO ANTERIOR, SE CAPACITARÁ A LOS JÓVENES PARTICIPANTES, QUIENES FUNGIRÁN COMO FUNCIONARIOS DE CASILLAS Y SERÁN ELLOS QUIENES RECEPCIONARÁN, CONTARÁN LOS VOTOS Y FIJARÁN LOS RESULTADOS AL TÉRMINO DE DICHA ACTIVIDAD. COMO UNA NOVEDAD ELECTORAL, SE PROMOVERÁ EL "VOTO ELECTRÓNICO", A TRAVÉS DEL USO DE URNAS ELECTRÓNICAS EN ESTAS CONTIENDAS ELECTORALES.
- L) **LOS JÓVENES Y LA DEMOCRACIA.** DIRIGIDO A ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, TIENE COMO PRINCIPAL OBJETIVO INCENTIVAR Y MOTIVAR A LOS JÓVENES PARA QUE REFLEXIONEN SOBRE LA IMPORTANCIA QUE TIENE EL HECHO DE CONOCER Y PRACTICAR LOS VALORES DEMOCRÁTICOS, AL IGUAL QUE SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE TENDRÁN AL CUMPLIR CON LA MAYORÍA DE EDAD, EL CUAL LOS CONVIERTE EN CIUDADANOS QUE ACUDIRÁN A LAS URNAS EN LAS PRÓXIMAS ELECCIONES. PARA LO ANTERIOR, SE PRESENTARÁ UN DOCUMENTAL DENOMINADO "**LOS JÓVENES TAMBIÉN CUENTAN**", ACOMPAÑADOS DE ACTIVIDADES QUE IMPLIQUEN LA PARTICIPACIÓN DE LOS JÓVENES, ADICIONALMENTE, SE DISEÑARÁ Y DISTRIBUIRÁ MATERIAL DIDÁCTICO CON INFORMACIÓN CÍVICO ELECTORAL.
- M) COMO PARTE DE LA ETAPA DE FORMACIÓN BÁSICA DE LOS INTEGRANTES DEL SERVICIO PROFESIONAL, SE PROPONEN DOS DIPLOMADOS:
DIPLOMADO EN MATERIA ELECTORAL. DIRIGIDO A INTEGRANTES DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL, TIENE COMO FINALIDAD PROFESIONALIZAR A LOS INTEGRANTES DEL SERVICIO PROFESIONAL EN MATERIA ELECTORAL, PROPORCIONANDO LAS HERRAMIENTAS TÉCNICAS Y NORMATIVAS CON EL PROPÓSITO DE MEJORAR LA CALIDAD DE SUS FUNCIONES, ASÍ COMO DOTARLOS DE ESTRATEGIAS QUE LES PERMITAN EFICIENTAR SU TRABAJO. PARA TALES EFECTOS EL INSTITUTO CELEBRARÁ CONVENIO CON EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO.



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO



TU PARTICIPACIÓN, ES
NUESTRO COMPROMISO

CONSEJO ESTATAL

DIPLOMADO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CULTURA DEMOCRÁTICA. DIRIGIDO AL PERSONAL DEL INSTITUTO, TIENE COMO OBJETIVO INCENTIVAR LOS CONOCIMIENTOS DE LOS INTEGRANTES DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL, MEJORAR LA CALIDAD DE SUS FUNCIONES Y ESTRUCTURAR PROGRAMAS CÍVICOS PARA SU APLICACIÓN EN LOS DIVERSOS ÁMBITOS EDUCATIVOS. PARA LO ANTERIOR, SE PROPONE LA FIRMA DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON INSTITUCIONES CON CONOCIMIENTOS DE LA MATERIA.

- N) **CURSOS DE CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN AL PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA.** TIENEN COMO OBJETIVO LA ACTUALIZACIÓN DEL PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA MEDIANTE CURSOS DE ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS OPERATIVOS DE SERVIDORES, RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS DE INFRAESTRUCTURA DE RED, PROGRAMACIÓN DE APLICACIONES Y MANEJO DE BASES DE DATOS, CON LA FINALIDAD DE CONTAR CON PERSONAL TÉCNICO CAPACITADO EN EL ÁREA INFORMÁTICA CON LOS CONOCIMIENTOS NECESARIOS QUE PERMITAN MANTENERNOS A LA VANGUARDIA EN USO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, LO QUE SE TRADUCE EN BENEFICIOS APLICADOS A LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL INSTITUTO, ADEMÁS DE AYUDAR EN LA PLANEACIÓN Y REALIZACIÓN DE NUEVOS PROYECTOS HACIENDO USO DE HERRAMIENTAS O TECNOLOGÍAS DE PUNTA.
- O) **CAPACITACIÓN AL PERSONAL DEL INSTITUTO.** DIRIGIDO PERSONAL DIRECTIVO Y ADMINISTRATIVO DEL INSTITUTO, CONSISTE EN IMPARTIR CURSOS TENDIENTES A DESARROLLAR LAS ACTITUDES Y APTITUDES DEL PERSONAL, TENIENDO COMO CONSECUENCIA UN CAMBIO DE ACTITUD LABORAL. SE RECURRIRÁ A LA FIRMA DE CONVENIOS CON INSTITUCIONES A FIN DE PROVEER COSTOS MÍNIMOS. EL PROGRAMA PRETENDE CUBRIR LA CAPACITACIÓN DURANTE TODO EL AÑO DIVIDIDO EN DOS SEMESTRES, CON BASE A LOS CURSOS OBTENIDOS CON LAS INSTITUCIONES QUE COLABOREN CON EL INSTITUTO.
- P) **DEMOCRACIA EN LÍNEA.** DIRIGIDO A LA CIUDADANÍA EN GENERAL, CONSISTE EN LA CREACIÓN DE UN PORTAL EN INTERNET, QUE CONTENDRÁ INFORMACIÓN DE CARÁCTER HISTÓRICA, CÍVICA, ELECTORAL, CULTURAL Y SOCIAL (EFEMÉRIDES, GOBERNANTES, BIOGRAFÍAS, ENTRE OTROS.), A TRAVÉS DEL PORTAL WEB DEL IEPCT SE IMPLEMENTARÁ UN BANNER DONDE LA CIUDADANÍA EN GENERAL PODRÁ CONSULTAR ACCEDER Y CONSULTAR INFORMACIÓN SOBRE LOS PRINCIPALES ACONTECIMIENTOS HISTÓRICOS DE NUESTRO ESTADO.
- Q) DE MANERA PARALELA A LOS PROGRAMAS TENDIENTES A FOMENTAR E INCENTIVAR LOS VALORES DEMOCRÁTICOS, TAMBIÉN SE ACTUALIZARÁN DOCUMENTOS COMO, EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN, EL CATALOGO DE PUESTOS DEL INSTITUTO Y LA ACTUALIZACIÓN DEL ESTATUTO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL Y ADEMÁS POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA SE IMPARTIRÁN CURSOS DE ACTUALIZACIÓN EN DICHA MATERIA AL PERSONAL DEL INSTITUTO QUE LO REQUIERA.
- R) **DOCTORADO EN DERECHO CONSTITUCIONAL ELECTORAL Y LICENCIATURA EN GESTIÓN Y PROCESOS ELECTORALES:** TIENE COMO FINALIDAD QUE EL PERSONAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, SE PREPARE Y OBTENGA CONOCIMIENTOS, HABILIDADES EN EL CAMPO DEL DERECHO ELECTORAL QUE PERMITA CREAR FUNCIONARIOS DE ALTO NIVEL ACADÉMICO Y PROFESIONAL, CON UNA COMPRENSIÓN DEL DERECHO CONSTITUCIONAL ELECTORAL MÁS PROFUNDO, QUE LES PERMITA DAR SOLUCIÓN A LAS PROBLEMÁTICAS ESPECÍFICAS QUE SE REPRESENTEN EN EL EJERCICIO SU FUNCIÓN, DE IGUAL FORMA PERMITIRÁ ADQUIRIR UNA MAYOR COMPRENSIÓN DEL CARÁCTER PROFESIONAL Y PRÁCTICO DEL QUEHACER ELECTORAL, OBTENIENDO CON ELLO LA ELABORACIÓN DE PROPUESTAS DE SOLUCIÓN A PROBLEMAS MEDIANTE EL ANÁLISIS Y LA INTERPRETACIÓN DEL DERECHO CONSTITUCIONAL ELECTORAL CON PROYECCIÓN PRÁCTICA Y REPERCUSIÓN EN LA ESTABILIDAD SOCIAL, CONSOLIDANDO CON ESTO, LO CONSAGRADO EN EL ARTÍCULO 194 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE TABASCO. LO ANTERIOR CON MIRAS A FORTALECER ACADÉMICAMENTE AL PERSONAL DEL INSTITUTO CON MIRAS AL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DEL AÑO 2012.



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO**



*TU PARTICIPACIÓN, ES
NUESTRO COMPROMISO*

CONSEJO ESTATAL

Cabe señalar que el anteproyecto de presupuesto que se propone es derivado de un análisis racional, conservador y apegado al contexto económico de la realidad social que vive el Estado Libre y Soberano de Tabasco y nuestro País, se trata en todo momento de economizar sin desprenderse de la labor tan importante que es el fortalecimiento del estado de derecho y los valores democráticos que implica el convivir en armonía en un régimen democrático y de partidos políticos, para alcanzar con la difusión de esta cultura democrática una madurez cívica en la ciudadanía y en los entes que se vinculan a la función electoral, así como los derechos políticos electorales del ciudadano, la garantía y efectividad del voto y el fortalecimiento del sistema de partidos político.

Por lo antes expuesto y fundado, el Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, emite el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se aprueba el proyecto de presupuesto del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco para el año dos mil diez, por la cantidad de: \$110,809,480.00 (ciento diez millones ochocientos nueve mil cuatrocientos ochenta pesos 00/100 m.n.), que comprende \$57,124,815.79 (cincuenta y siete millones ciento veinticuatro mil ochocientos quince pesos 79/100 m.n.), de gasto operativo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco y la cantidad de \$53,684,664.21 (cincuenta y tres millones seiscientos ochenta y cuatro mil seiscientos sesenta y cuatro pesos 21/100 m.n.) de financiamiento público para los partidos políticos.

SEGUNDO.- Cúmplase con lo establecido con el artículo 9 apartado C, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, remitiendo copia certificada del presente acuerdo al titular del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tabasco, a través del Presidente del Consejo Estatal, para los efectos legales correspondientes.



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO**



*TU PARTICIPACIÓN, ES
NUESTRO COMPROMISO*

CONSEJO ESTATAL

TERCERO.- Quedan sin efecto todas las disposiciones administrativas que se opongan al presente acuerdo.

CUARTO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado y en la página de internet del Instituto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 de la Ley Electoral del Estado de Tabasco.

El presente acuerdo fue aprobado por el Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, en sesión ordinaria celebrada el día veinte de noviembre del año dos mil nueve.

L.R.I. ENRIQUE GALLAND MARQUÉS
CONSEJERO PRESIDENTE

**MTRO. ARMANDO XAVIER
MALDONADO ACOSTA**
SECRETARIO EJECUTIVO